



MUNICIPIO DE MONTERREY
 GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY
 DIRECCIÓN TÉCNICA
 COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 0054/16

Monterrey, Nuevo León, a

viernes, 15 de enero del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 22 fracción VII. De orden legal inciso E del Reglamento orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

CENTRO MEDICO MILLE, S.C.

Con vigencia de: 30-dic-15 a 30-dic-15 De acuerdo a la solicitud con fecha

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

REGULARIZACION DE PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA POR REALIZAR LOS TRABAJOS DE REPARACION DE TUBERIA EN BANQUETA.

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A NO DEJAR MATERIAL SOBRANTE AL FINALIZAR EL PERIODO ESTABLECIDO O A SOLICITAR UNA EXTENSION EN TIEMPO.

Con una longitud de 2.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 7.00 m2.
 En la calles AZTLAN 912 entre calles y
 Colonia UNIDAD MODELO Exp. o Región Catastral

Vías de Acceso Controlado 0 Ave.Principales 0 Ave. Colectoras 0 Otros 0

Ave. Locales 0 Banquetas 1 Camellones 0

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también debiera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 22 fracción VII de orden legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

VII-De Orden Legal

- A) Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que corresponden a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
- B) Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Recibí Orisuel
[Signature]
Edsa Zarco

[Signature]
 ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS
 COORDINADOR DE PERMISOS